

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

- D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JESÚS RUIZ MORCILLO
- D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL
- D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
- D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
- D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO
- D.ª GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR
- D.ª M.ª. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D. PEDRO GARCÍA MAGRO
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
- D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
- D. ALFREDO MAS MATEU
- D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA
- D.ª MARIA GEMA ESCOLANO BERNA
- D.ª. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

Por Resolución de Alcaldía N.º 1501/2020, de 29 de octubre, de celebración telemática de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, se reunieron a través de VIDEOCONFERENCIA, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª M.ª. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª Maria Gema Escolano Berna y D.ª. Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de 29 de junio de 2020 y de la sesión extraordinaria de 23 de julio de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones mencionadas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=197>

El Sr. Concejel D. César Augusto Asencio Adsuar manifiesta que en el acta de la sesión de 29 de junio de 2020, en la pág. 27, línea 11, en el importe de ayuda a la Sociedad de Cazadores se ha reflejado 500 euros cuando debería decir 5.000 euros.

En cuanto al acta de 23 de julio de 2020, la Sra. Concejel D.ª Carmen Mendiola Ibarra, advierte que en la primera intervención, después de la intervención de la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, en el acta se indica que la intervención es de la Sra. Candela Torregrosa cuando en realidad es ella quien interviene.

Asimismo el Sr. Concejel D. César Augusto Asencio Adsuar advierte que falta la intervención de la Sra. Candela Torregrosa sobre ese asunto, señalando que debe reflejarse que votaron a favor del Plan Económico Financiero, como ya votaron en el anterior por motivos técnicos.

En estos términos, con las correcciones reflejadas, se acuerda por UNANIMIDAD, aprobar las actas de la sesión ordinaria de 29 de junio de 2020 y de la sesión extraordinaria de 23 de julio de 2020.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**Buen Gobierno, Hacienda y Contratación**

**2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Buen Gobierno y Hacienda que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 21 de octubre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=533>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Votos NO.....	10 (PP/ VOX/ C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, con el texto que figura en el expediente y que consiste en modificar la redacción del artículo 3, 4 y la Disposición Final de la citada Ordenanza Fiscal, en los siguientes términos:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota**

*En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será para los:*  
*Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,720 por 100.*  
*Bienes de características especiales el 0,720 por 100.*  
*Bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,720 por 100.*

**Artículo 4.- Bonificaciones**

*1.- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria. En aplicación del artículo 73.1 de la LRHL tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.*

*A efectos de aplicación de esta bonificación, se entiende por obra de rehabilitación equiparable a la obra nueva, las obras de reestructuración general y total.*

*El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.*

*Para disfrutar de esta bonificación los interesados deberán presentar solicitud ante la entidad gestora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles antes de iniciarse las obras, y deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*Presentación de una copia de la solicitud de la correspondiente licencia o permiso de obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual será expedida por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o mediante certificado del Director Técnico competente de las mismas visado por el Colegio Profesional.*

*Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate.*

*Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante presentación de los estatutos de la Sociedad.*

*Acreditación de que el inmueble objeto de bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la sociedad, o fotocopia del último*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Martes, 25 de Mayo de 2021 8:02

rd8prOE4IjWGGU10xAq+sCJLIVkjmQKDgvnc3A

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto de Sociedades.

Presentación de fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio donde se realizan las obras de urbanización o construcción de que se trate.

Fotocopia del último recibo/s del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el que se realizan las obras, cuyo sujeto pasivo deberá ser la empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria solicitante.

Si las obras de urbanización, construcción o rehabilitación afectan a varios solares, deberán aportar en la solicitud las referencias catastrales de los diferentes solares.

2.1.- Viviendas de protección oficial. En aplicación del artículo 73.2 de la LRHL, las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas según las normas de la Comunitat Autònoma Valenciana, disfrutarán de una bonificación del 50% durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, que deberá aportarse en el momento de la solicitud.

La solicitud de dicha bonificación podrá efectuarse en cualquier momento anterior al de terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para solicitar la aplicación de esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Fotocopia de la Cédula de Calificación Definitiva de la VPO.

Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

Esta bonificación es de aplicación exclusivamente a los bienes inmuebles de uso residencial destinados a vivienda.

2.2.- Gozarán de una bonificación de un 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, durante los dos ejercicios siguientes las viviendas de protección oficial y las equiparables según la legislación valenciana (Decretos 90/2009, 105/2010 y 191/2013 de la Generalitat Valenciana, y Ley 8/2014 de la Generalitat Valenciana) o la legislación vigente en su caso, en las que concurren los requisitos del párrafo siguiente.

Esta bonificación se aplicará las viviendas de promoción pública, desde la fecha de aprobación de la Ordenanza Fiscal, con independencia de si han disfrutado previamente de la bonificación establecida en el párrafo primero del art. 73.2 del R.D. 2/2004, y a aquellas viviendas que obtengan la cédula de calificación definitiva expedida por la Consellería competente durante la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.

2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.

3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.

Esta bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquél en el que deba surtir efecto. Habrá de acreditarse los requisitos primero y segundo anteriores.

La bonificación será otorgada con carácter bianual, prorrogable mientras se mantenga el cumplimiento de los requisitos y se aporte la documentación acreditativa.

La justificación del cumplimiento del requisito tercero de la bonificación, se presentará en la oficina de la administración competente, antes del 31 de diciembre del segundo año, aportando la documentación acreditativa referida al año actual como al año anterior.

En el caso de no cumplir los requisitos indicados a la solicitud bianual, se girará nueva liquidación de ingreso directo con la cuota a pagar correspondiente al período incumplido sin bonificación. (MODELO TASA BASURA).

Durante los tres ejercicios siguientes a la concesión de la cédula de calificación definitiva opera el beneficio regulado en el art. 73.2 párrafo primero y en ejercicios posteriores opera la bonificación establecida en el presente artículo

### 3.- Bonificación por Familias numerosas.

En aplicación del artículo 74.4 de la LRHL los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán, de una bonificación que se determinará de acuerdo con el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

Valor Catastral vivienda habitual	Porcentaje Bonificación
Hasta 45.000 euros	50 %
Desde 45.001 euros y hasta 55.000 euros	49 %
Desde 55.001 euros y hasta 75.000 euros	35%
Desde 75.001 euros y hasta 95.000 euros	27%

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Valor Catastral vivienda habitual	Porcentaje Bonificación
Desde 95.001 euros y hasta 115.000 euros	20%
Desde 115.001 euros y hasta 135.000 euros	16%
Desde 135.001 euros y hasta 155.000 euros	12%
Desde 155.001 euros y hasta 175.000 euros	10%
Desde 175.001 euros y hasta 195.000 euros	8%
Desde 195.001 euros y hasta 215.000 euros	7%
Desde 215.001 euros y hasta 235.000 euros	6%
Desde 235.001 euros y hasta 255.000 euros	5%
Desde 255.001 euros y hasta 275.000 euros	4%
Superior a 275.001 euros	2%

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial, en la que figura empadronada la familia.

Será requisito para la aplicación de la bonificación que el sujeto pasivo esté empadronado en el municipio y que presente la solicitud antes del inicio del período impositivo a partir del cual deba producir efectos la bonificación. Se acompañará la solicitud de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI del sujeto pasivo y certificado de empadronamiento.

Fotocopia del Carnet o título de familia numerosa en vigor, expedido por la Generalitat Valenciana.

Fotocopia del recibo de IBI cuyo sujeto pasivo deberá coincidir con el titular de la familia numerosa.

La bonificación se concederá por un periodo de 3 ejercicios, transcurridos los cuales los interesados deberán renovar la solicitud de bonificación y así sucesivamente mientras tenga vigencia el título de familia numerosa.

4.- Bonificación en el IBI para viviendas de alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.

Podrán ser declaradas actividades de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifiquen, las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública. Estas empresas tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de aquellos inmuebles que sean objeto de contratos de alquiler.

La declaración de especial interés municipal deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.

2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.

3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.

A la solicitud deberá adjuntarse un certificado expedido por órgano competente en que se acredite que la vivienda a principio del ejercicio está alquilada identificación del titular del contrato de arrendamiento (NIF, nombre y apellidos y fecha del contrato y duración del mismo) identificación de la vivienda con referencia catastral.

Dicha bonificación no será compatible con la bonificación por viviendas de protección oficial establecida en punto 2 de este artículo.

5.- Compatibilidad.- Las bonificaciones reguladas en esta Ordenanza son incompatibles entre sí y será de aplicación la que resulte más beneficiosa al sujeto pasivo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El resto del articulado no sufre modificación.

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

**QUINTO.-** Entrada en vigor:

La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

**3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Buen Gobierno y Hacienda que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 21 de octubre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=533>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Votos NO.....	10 (PP/ VOX/ C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, con el siguiente texto que figura en el expediente:  
**(Nota.** Las modificaciones del articulado que se proponen se destacan con fuente en color azul)

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

**Artículo 7.- Exenciones, bonificaciones y tarifas especiales.**

1. Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.
2. Gozarán de una bonificación del 50% de la tarifa aquellas actividades y servicios desarrollados en centros de titularidad pública con precios establecidos por la Administración, las Juntas de Gobierno o la Dirección del Centro.
3. Gozarán de una bonificación del 100%:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Martes, 25 de Mayo de 2021 8:02

rc8prOE4jWGGU10xAq+sCJLlVkJmQKDgvnc3A

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

a) Los establecimientos agropecuarios.

b) Inmuebles que perteneciendo al Ayuntamiento de Crevillent, su uso haya sido cedido a Entidades Socio-Culturales, para el desarrollo de sus actividades.

c) Los garajes autorizados con capacidad de hasta tres vehículos.

4.- Se aplicará la tarifa especial contemplada en el epígrafe 15 a los locales y naves desocupados o sin actividad. A estos efectos serán considerados aquellos que hayan cumplido las siguientes condiciones:

1 Haber consumido un máximo de 5 m<sup>3</sup> de agua en cada trimestre.

2 Haber consumido un máximo de 50 KW de energía eléctrica en cada bimestre.

No obstante si se superan los consumos indicados en los puntos 1 y 2, hasta un máximo de un 20% cada uno de ellos, y por los servicios municipales, se informa que la nave o el local está desocupado o sin actividad, se considerará que cumple dichos requisitos.

La solicitud de bonificación se presentará en los seis meses siguientes a la finalización del periodo impositivo, en las oficinas de Gestión Tributaria Municipal y acompañado de la documentación justificativa. Y se otorgará previa comprobación e informe favorable del Servicio de Gestión Tributaria Municipal. Y se tramitará como una devolución de ingreso indebido por la parte correspondiente al coste de tratamiento.

**Documentación justificativa:**

Recibos de la compañía suministradora de energía correspondientes al periodo temporal objeto de bonificación y donde figuren los recibos consumos.

Certificado de consumos de suministro de agua, relativos al inmueble cuya referencia catastral se aporta, que deberá ser expedido por la compañía suministradora. Dicho certificado podrá ser sustituido por los recibos donde figuren los consumos. El titular del contrato de agua deberá coincidir con el titular del recibo de IBI aportado o con el del recibo de basura.

Último recibo del IBI correspondiente al local o establecimiento para el que se solicita la bonificación.

En caso de que no puedan aportar los certificados o en caso de discrepancias se deberá autorizar previa inspección municipal.

Todo ello referido al periodo impositivo de esta Ordenanza, justificando su derecho mediante los recibos oportunos.

5.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en la presente Ordenanza y en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

**Artículo 9.- Cuotas.**

Ver anexo.

**Artículo 13.- Devengo.**

- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.
- En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obra de la edificación.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.
- Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.
- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.
- En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón.
- Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.
- La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

del hecho imponible.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

(Se suprime)

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El resto del articulado no sufre modificación.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS URBANOS.

## ANEXO I

## APARTADO 1

CUADRO TARIFA TRSU					2021	CREVILLENT	
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida 66,45%	Tratamiento 33,55%	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
<b>01 RESIDENCIAL</b>							
	001003	Viviendas en el núcleo urbano+desocupadas					
		Cuota fija			54,49	27,51	82,00
	001003	Viviendas fuera del núcleo urbano					
		Cuota fija			54,49	27,51	82,00
	001003	Viviendas 2ª residencia					
		Cuota fija			54,49	27,51	82,00
	001003	Viviendas nucleo urbano ( D.T.C2018)					
		Cuota fija			54,49	27,51	82,00
<b>02 INDUSTRIAS</b>							
	002003	Industrias, fábricas y similares					
		por tramos (m <sup>2</sup> )	0	100	214,57	108,35	322,92
		por tramos (m <sup>2</sup> )	101	200	224,07	113,15	337,22
		por tramos (m <sup>2</sup> )	201	300	240,70	121,55	362,25
		por tramos (m <sup>2</sup> )	301	500	252,34	127,43	379,77
		por tramos (m <sup>2</sup> )	501	1.000	408,44	206,26	614,70
		por tramos (m <sup>2</sup> )	1.001	2.000	507,52	256,29	763,81
		por tramos (m <sup>2</sup> )	2.001	999.999	545,53	275,49	821,02

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



**AJUNTAMENT DE CREVILLENT**

002005 <i>Cocheras garajes, aparcamientos, almacenes y similares</i>						
	<i>por tramos (m²)</i>	0	100	29,42	14,86	44,28
	<i>por tramos (m²)</i>	101	200	45,77	23,11	68,88
	<i>por tramos (m²)</i>	201	500	62,11	31,37	93,48
	<i>por tramos (m²)</i>	501	1.000	81,73	41,27	123,00
	<i>por tramos (m²)</i>	1.001	2.000	103,30	52,17	155,47
	<i>por tramos (m²)</i>	2.001	999.999	105,92	53,49	159,41
<b>03 OFICINAS</b>						
003003 <i>Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares</i>						
	<i>por tramos (m²)</i>	0	50	71,92	36,32	108,24
	<i>por tramos (m²)</i>	51	100	87,61	44,24	131,85
	<i>por tramos (m²)</i>	101	150	96,80	48,88	145,68
	<i>por tramos (m²)</i>	151	250	106,10	53,58	159,68
	<i>por tramos (m²)</i>	251	500	112,97	57,05	170,02
	<i>por tramos (m²)</i>	501	999.999	119,84	60,52	180,36
003006 <i>Establecimientos bancarios</i>						
	Cuota fija			298,14	150,56	448,70

CUADRO TARIFA TRSU				2021 CREVILLENT			
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida 66,45%	Tratamiento 33,55%	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
04		<b>COMERCIAL</b>					
	004010	<i>Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares</i>					
		<i>por tramos (m²)</i>	0	200	214,45	108,30	322,75
		<i>por tramos (m²)</i>	201	300	247,80	125,14	372,94
		<i>por tramos (m²)</i>	301	500	334,10	168,72	502,82
		<i>por tramos (m²)</i>	501	1.000	408,44	206,26	614,70

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Martes, 25 de Mayo de 2021 8:02

rc8prOE4IjWGGU10xAq+sCJLIVKJmQKDgvnc3A

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

	por tramos (m <sup>2</sup> )	1.001	1.500	507,52	256,29	763,81
	por tramos (m <sup>2</sup> )	1.501	999.999	545,53	275,49	821,02
<b>004013 Establecimientos comerciales</b>						
	por tramos (m <sup>2</sup> )	0	50	88,27	44,57	132,84
	por tramos (m <sup>2</sup> )	51	100	107,88	54,48	162,36
	por tramos (m <sup>2</sup> )	101	300	131,42	66,37	197,79
	por tramos (m <sup>2</sup> )	301	500	153,65	77,59	231,24
	por tramos (m <sup>2</sup> )	501	1.000	173,00	87,36	260,36
	por tramos (m <sup>2</sup> )	1.001	999.999	201,38	101,69	303,07
<b>07 OCIO Y HOSTELERIA</b>						
<b>007003 Cafeterías, bares, heladerías y similares</b>						
	por tramos (m <sup>2</sup> )	0	50	85,00	42,92	127,92
	por tramos (m <sup>2</sup> )	51	100	93,50	47,21	140,71
	por tramos (m <sup>2</sup> )	101	150	122,36	61,79	184,15
	por tramos (m <sup>2</sup> )	151	200	151,05	76,28	227,33
	por tramos (m <sup>2</sup> )	201	999.999	179,72	90,76	270,48
<b>007006 Restaurantes y similares</b>						
	por tramos (m <sup>2</sup> )	0	50	179,72	90,76	270,48
	por tramos (m <sup>2</sup> )	51	100	183,07	92,45	275,52
	por tramos (m <sup>2</sup> )	101	150	256,00	129,28	385,28
	por tramos (m <sup>2</sup> )	151	200	268,07	135,37	403,44
	por tramos (m <sup>2</sup> )	201	250	332,14	167,73	499,87
	por tramos (m <sup>2</sup> )	251	300	356,34	179,94	536,28
	por tramos (m <sup>2</sup> )	301	600	408,64	206,36	615,00

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

	por tramos (m²)	601	999.999	421,72	212,96	634,68
007009 Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares						
	por tramos (nº habitaciones)	0	15	222,30	112,26	334,56
	por tramos (nº habitaciones)	16	30	256,00	129,28	385,28
	por tramos (nº habitaciones)	31	50	332,28	167,80	500,08
	por tramos (nº habitaciones)	51	100	408,55	206,31	614,86
	por tramos (nº habitaciones)	101	300	408,55	206,31	614,86
	por tramos (nº habitaciones)	301	999.999	408,55	206,31	614,86
006004 Cines						
	Cuota fija			129,81	65,55	195,36

CUADRO TARIFA TRSU				2021			CREVILLENT
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida 66,45%	Tratamiento 33,55%	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
0	<b>SANIDAD Y BENEFICIENCIA</b>						
8	008005 Ambulatorios y centros de salud						
		por tramos (m²)	0	100	248,45	125,47	373,92
		por tramos (m²)	101	999.999	271,34	137,02	408,36
	008009 Clínicas, médicos especialistas y similares						
		Cuota fija			117,69	59,43	177,12
0	<b>CULTURALES Y RELIGIOSOS</b>						
9	009001 Centros docentes y similares						
		por tramos (m²)	0	150	96,80	48,88	145,68
		por tramos (m²)	151	300	101,41	51,21	152,62
		por tramos (m²)	301	450	106,02	53,54	159,56

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Martes, 25 de Mayo de 2021 8:02

rc8prOE4ijjWGGU10xAq+sCJLlVkJmQKDgvnc3A

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

	por tramos (m <sup>2</sup> )	451	600	110,62	55,86	166,48
	por tramos (m <sup>2</sup> )	601	1.000	115,23	58,19	173,42
	por tramos (m <sup>2</sup> )	1.001	999.999	119,84	60,52	180,36
<b>1 OTROS INMUEBLES NO INCLUIDOS EN EPÍGRAFES ANTERIORES</b>						
<b>5</b>						
015003 Locales o establecimientos sin actividad o similares						
	por tramos (m <sup>2</sup> )	0	50	88,27	0,00	88,27
	por tramos (m <sup>2</sup> )	51	100	107,88	0,00	107,88
	por tramos (m <sup>2</sup> )	101	300	131,42	0,00	131,42
	por tramos (m <sup>2</sup> )	301	500	153,65	0,00	153,65
	por tramos (m <sup>2</sup> )	501	1.000	173,00	0,00	173,00
	por tramos (m <sup>2</sup> )	1.001	999.999	201,38	0,00	201,38
015009 Naves sin uso definido, y sin actividad en el periodo impositivo						
	por tramos (m <sup>2</sup> )	0	100	214,57	0,00	214,57
	por tramos (m <sup>2</sup> )	101	200	224,07	0,00	224,07
	por tramos (m <sup>2</sup> )	201	300	240,70	0,00	240,70
	por tramos (m <sup>2</sup> )	301	500	252,34	0,00	252,34
	por tramos (m <sup>2</sup> )	501	1.000	408,44	0,00	408,44
	por tramos (m <sup>2</sup> )	1.001	2.000	507,52	0,00	507,52
	por tramos (m <sup>2</sup> )	2.001	999.999	545,53	0,00	545,53

**APARTADO 2.**

Cuando en una actividad comercial o industrial, o similar (Grupo 02, 03, 04, 07 y 15) concurra la entrada a la misma y a la vivienda por la misma puerta, tributará por la tarifa correspondiente a la vivienda al 50% (Exclusivamente Grupo 01) en función del subgrupo al que pertenezca, y tributará al 100 por 100 por la tarifa asignada a su epígrafe industrial correspondiente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos (TRSU) , o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

**QUINTO.-** Entrada en vigor:

La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

**Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático**

**4.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA VIALES EN PASEO DE ELCHE N.º 7.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Desarrollo Urbano que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático de 25 de septiembre de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=5606>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate suscitado y se somete a votación el Dictamen presentado con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP)
Abstenciones.....	3 (VOX/ C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas**, de las dos porciones de terreno de 18,26 m<sup>2</sup> y 60,48 m<sup>2</sup>, respectivamente, resultando una cesión total de 78,74 m<sup>2</sup>, frente al nº 7 del Paseo de Elche, y que se corresponden con las fincas registrales nº 38.040 y 38.042 del Registro de la Propiedad nº 3 de Elche, descritas en el acta de cesión de viales transcrita "ut supra" y señaladas en el plano que figura como anexo, ambos documentos firmados electrónicamente y obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.- Condicionar el reconocimiento de la reserva de aprovechamiento** que por ley corresponde a los propietarios por la cesión, a que una vez concedida la licencia de obras y construida la unidad de suministro de combustible, procedan de inmediato a la extinción de la servidumbre en el Registro de la Propiedad, aportando a este Ayuntamiento certificado registral acreditativo de dicha extinción. Cumplida tal condición, este Ayuntamiento adoptará un nuevo acuerdo plenario reconociendo la reserva de aprovechamiento de 369,15 m<sup>2</sup>t a favor de los propietarios. Los propietarios deberán de inscribir, en su momento, en el Registro de la Propiedad, esta reserva de aprovechamiento reconocida, a su costa.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento deberá de modificar en el Registro de la Propiedad la titularidad de las fincas registrales cedidas a su favor con destino a vía pública.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a D. Francisco, D. Gabriel y Dña. María Nieves Mas Torres."

**Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia**

rd8prOE4IjWGGU10xAq+sCJLIVKJmQKDgvnc3A

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**5.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

**6.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO****7.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2020:

**“19.5. ADL. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19 A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS”**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.09.2020 referente a la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto del Covid-19 sobre Pymes, Micropymes, Autónomos y Profesionales, examinado el expediente relativo a la resolución de la citada subvención, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent, dentro de la “Convocatoria de subvención a los Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico provocado por el Covid19 a Pymes, Micropymes, Autónomos y Profesionales”, la siguiente subvención nominativa por el concepto, importe y en el porcentaje que a continuación se indica:

- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Crevillent por un importe total de 96.827€ con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, y en concreto para sufragar gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención.
- La subvención se concede en un porcentaje del 100%

Por ello, y en base a todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Economía sostenible, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aceptar subvención por importe de 96.827 €, con destino a minimizar el impacto económico provocado por el Covid19 a Pymes, Micropymes, Autónomos y Profesionales de sus municipios, y en concreto para sufragar gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención, dando cuenta a los servicios económicos municipales para sus efectos oportunos.”

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

**8.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1301	23/09/2020	DECRETO INCOACION INFRAC. ORD. PROTECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS
1302	23/09/2020	APLICACIÓN INGRESOS JULIO
1303	23/09/2020	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
1304	23/09/2020	SDO. AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN MESA INFORMATIVA PARA EL 19 Y 25 DE SEPTIEMBRE
1305	23/09/2020	SDO. INSTALACIÓN PASO DE PEATONES Y REGULACIÓN DE SERVICIOS AUTOBÚS EN C/ HOLANDA (URBANIZACIÓN "EL PINAR")
1306	23/09/2020	DECRETO CONVOCATORIA PLENO 28.09.2020
1307	23/09/2020	DECRETO DE INCOACIÓN RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VIVIENDA POR ROTURA COLECTOR EN REVERENDO PASCUAL MARTÍNEZ.
1308	24/09/2020	DECRETO ELEVACIÓN A DEFINITIVO ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
1309	24/09/2020	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE RR.HH. Y ORGANIZACIÓN
1310	24/09/2020	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1311	24/09/2020	DTO. ELEVACIÓN A DEFINITIVA ORDENANZA INSTALACIONES DEPORTIVAS

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1312	25/09/2020	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTAS DE CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN. CURSO 2020-2021
1313	25/09/2020	DECRETO PAGO AYUDAS DEC-43 ALIMENTACIÓN INFANTIL SEPTIEMBRE-2
1314	25/09/2020	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA SEPTIEMBRE-2
1315	25/09/2020	DECRETO PAGO AYUDAS DEC-43 NNBB SEPTIEMBRE-2
1316	25/09/2020	APLICACIÓN SUMA JULIO.
1317	25/09/2020	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
1318	25/09/2020	EXPT. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP28-GC
1319	25/09/2020	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
1320	25/09/2020	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
1321	28/09/2020	SDO. ESTACIONAMIENTO EN C/SALVADOR
1322	28/09/2020	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 14 DEL POLÍGONO 36
1323	28/09/2020	SDO. INSTALACIÓN ESPEJO EN PTDA. CAMPILLOS 88 POR SALIDA CON PELIGROSIDAD ANTE ESCASA VISIBILIDAD.
1324	28/09/2020	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN "DERRIBO, LIMPIEZA, MURO DE ESTABILIZACIÓN Y VALLADO" EN C/ ÁNGEL Nº 40
1325	28/09/2020	SDO. QUEJAS SOBRE EL LOCAL SITO EN C/REY JAIME I-4
1326	28/09/2020	DECRETO DESESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS
1327	28/09/2020	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
1328	28/09/2020	DELEGACIÓN ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 03.10.20
1329	28/09/2020	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
1330	28/09/2020	SDO. CERTIFICADO DE POSESION GRADO PERSONAL
1331	28/09/2020	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUMINISTRO AGUA POTABLE
1332	29/09/2020	PAGO NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2020
1333	29/09/2020	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO
1334	29/09/2020	SDO. CERTIFICADO DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO
1335	29/09/2020	EXPT. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP29-TC
1336	30/09/2020	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN EPARACIÓN TECHO PASAJE EN AVDA. DE MADRID Nº 33-A
1337	30/09/2020	DECRETO DECLAR. RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1338	30/09/2020	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN SANTO TOMAS 16
1339	30/09/2020	DECRETO DECLAR. RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1340	30/09/2020	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN (CALLES NO RECIBIDAS)
1341	30/09/2020	DTO. DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE EN C/PERDIGONERA 12-13
1342	30/09/2020	SDO. INSTALACIÓN BOLARDOS EN C/BOQUERA CALVARI FRENTE Nº9 Y 11
1343	30/09/2020	SDO. OBSTRUCCIÓN PASO PEATONAL EN CALLE
1344	30/09/2020	DTO. CEDULA URBANÍSTICA EN C/REVERENDO PASCUAL MARTINEZ 5
1345	30/09/2020	SDO. ASFALTO DE CALLE O COLOCACIÓN DE ACERA EN C/ LLORENS 62-68
1346	30/09/2020	DECRETO RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO 20200925
1347	30/09/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20200918
1348	30/09/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20200925
1349	30/09/2020	NOMBRIAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADM. BIBLIOTECA MPAL.
1350	30/09/2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO
1351	30/09/2020	DECRETO INCOACION INFRAC. ORDENANZA PROTECCION (ACUMULADO 145)
1352	30/09/2020	SDO. TRAMITACIÓN LICENCIA TARJETA DE ARMAS
1353	30/09/2020	MODIFICACIÓN PLIEGOS OBRAS PARC NOU
1354	30/09/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.LIMPIEZA VIARIA

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1355	01/10/2020	DECRETO PAGO DEC43 ALIMENTACIÓN INFANTIL SEPTIEMBRE-3
1356	01/10/2020	DECRETO PAGO DEC-43 NNBB SEPTIEMBRE-3
1357	01/10/2020	DECRETO PAGO DEC-43 NNBB SEPT-1
1358	01/10/2020	DECRETO PAGO ALIMENTACIÓN INFANTIL SEPT-1
1359	01/10/2020	SDO. MEDIDAS SEÑALIZACIÓN CON ESPEJO CAMINO CON MALA VISIBILIDAD EN PTDA CAMPILLOS 51
1360	01/10/2020	SDO. MEDIDAS EN MATERIA DE REGULACION CON SEGURIDAD DE PARADA AUTOBUS EN CRUCE CTRA. NACIONAL 340 A ELCHE DESDE ZONA "BRICO DEPOT" PARA VECINOS ZONA MONTE PINAR
1361	01/10/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA DE C/AUSIAS MARCH 12
1362	06/10/2020	DECRETO LIC. OBRA DENEGADA EN PTDA. EL BOCH, 238
1363	06/10/2020	DECRETO DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1364	06/10/2020	DTO. DECLAR. RESPONSABLE 1º OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1365	06/10/2020	TRANSMISIÓN PUESTOS Nº 205, 207 Y 209 MERCADILLO DE ENRIQUE JIMENEZ A MIGUEL ÁNGEL TERRES
1366	06/10/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD,VENTA NO SEDENTARIA
1367	07/10/2020	DECRETO INCOACION INFRACCIÓN LEY 4/94 PROTECCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA
1368	07/10/2020	GASTOS PERITO EN EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL CIVIL EN DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE PARCELA DE MONTE PÚBLICO EN PARTIDA EL MONJE
1369	07/10/2020	DECRETO RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO 20201002
1370	07/10/2020	DECRETO EN MATERIA DE TRÁFICO 20201002
1371	07/10/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20201002
1372	07/10/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201002
1373	07/10/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1374	07/10/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1375	07/10/2020	DTO NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR EN EXPTE. ACUMULADO 2019/9 AL 14
1376	07/10/2020	DTO NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR EN EXPTE. ACUMULADO 2019/9 AL 14
1377	08/10/2020	DTO. DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1378	08/10/2020	DTO. DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE EN C/ PERDIGONERA 19
1379	08/10/2020	DTO. LICENCIAS DE OBRA MENOR
1380	08/10/2020	APLICACIÓN SUMA AGOSTO
1381	08/10/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD. TENENCIA ANIMALES
1382	08/10/2020	DTO. PERRO ABANDONADO Y ADOPCION
1383	08/10/2020	DECRETO APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS 3ER TRIMESTRE 2020
1384	08/10/2020	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACION PLUSVALIA 81-2020.
1385	08/10/2020	ALTA PUESTOS N.º 8-9 PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO DE ABASTOS
1386	08/10/2020	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO POR DELITO LEVE 1475/20 EN JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ELCHE
1387	08/10/2020	SDO. CONCESION REDUCCION JORNADA SIN PERDIDA DE RETRIBUCION POR HIJO MENOR
1388	08/10/2020	SDO. REDUCCION DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL Y TENER A CARGO 2 O MAS NIÑOS DE 12 AÑOS O MENORES
1389	08/10/2020	DECRETO RECTIFICACIÓN PAGO AYUDAS DEC-43 NNBB SEPTIEMBRE-2
1390	08/10/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑÍA
1391	13/10/2020	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL
1392	13/10/2020	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 16.10.2020
1393	13/10/2020	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL 16 OCTUBRE 2020
1394	14/10/2020	SDO, PONER MESAS INFORMATIVAS EN ENTRADA MERCADILLO LOS DÍAS 13 Y 27 DE NOVIEMBRE Y 4 Y 18 DE DICIEMBRE

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1395	14/10/2020	SDO. PONER MESAS INFORMATIVAS EN PLAZA COMUNIDAD VALENCIANA EL 14 Y 28 DE NOVIEMBRE Y EL 7,12 Y 19 DE DICIEMBRE
1396	14/10/2020	SDO. MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN CONTROL VELOCIDAD EN C/BOQUERA CALVARIO
1397	14/10/2020	SDO. SEÑALIZACIÓN CON PIVOTES O VERJA EN ACERA EN ZONA C/PLANELLES 1
1398	14/10/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201008
1399	14/10/2020	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL SEPTIEMBRE-1
1400	14/10/2020	REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1401	14/10/2020	ABONO AYUDA GASTOS LIBROS
1402	15/10/2020	SDO. ZONA CARGA Y DESCARGA PERMANENTE EN C/CORAZÓN DE JESÚS, 50
1403	15/10/2020	DECRETO LIC. OBRAS MENORES
1404	15/10/2020	ABONO TASAS UNIVERSITARIAS
1405	15/10/2020	ABONO TASAS UNIVERSITARIAS
1406	15/10/2020	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS
1407	15/10/2020	SDO. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO
1408	15/10/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1409	15/10/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1410	15/10/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD.PROTECCION ESPACIOS PÚBLICOS
1411	15/10/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD. TENENCIA ANIMALES
1412	15/10/2020	DECRETO INCOACIÓN INFRAC. ORD. TENENCIA ANIMALES
1413	16/10/2020	SDO. CORTE DE CALLE EN C/LLORENS, 61 PBJ EL DÍA 06/10/2020 POR MOTIVO DE PROYECTADO DE ESPUMA POLIURETANO POR OBRA
1414	16/10/2020	DTO. DECLARACIÓN RUINA INMINENTE EN C/ PERDIGONERA Nº 21
1415	16/10/2020	SDO. CORTE DE CALLE EN C/VAIONA, 14 LOS DÍAS 5, 7 Y 9 DE OCTUBRE DE 2020 POR MOTIVO DE OBRA EN VIVIENDA
1416	16/10/2020	DTO. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA, ASAMBLEA Y CONSEJO RECTOR
1417	19/10/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201016
1418	19/10/2020	APLICACIÓN SUMA SEPTIEMBRE
1419	19/10/2020	APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA
1420	19/10/2020	LISTA DEFINITIVA ADMINISTRATIVOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA COMISIÓN DE BAREMACIÓN, LUGAR, FECHA Y HORA.
1421	19/10/2020	MODIFICACIÓN PLIEGOS CONTRATO OBRAS PARC NOU
1422	19/10/2020	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A SANTOS GOMEZ JUAREZ
1423	19/10/2020	REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1424	19/10/2020	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS SEPTIEMBRE 2020
1425	19/10/2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN JERÓNIMO GIL PUESTO MERCADILLO
1426	19/10/2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO MERCADILLO
1427	19/10/2020	TRANSMISIÓN PUESTOS N.º 36 Y 37 DE LA PLANTA BAJA DEL MERCADO DE ABASTOS
1428	20/10/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA SOLAR EN C/ SENDRA, 66
1429	20/10/2020	DECRETO CEDULA URBANÍSTICA
1430	20/10/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1431	20/10/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1432	20/10/2020	SDO. ESPACIO APARCAMIENTO POR UBICACIÓN CONTENEDOR EN C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 1 EL DÍA 13/10/2020 DE 07:30 A 10:30
1433	20/10/2020	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/BARRANCO Nº 1

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:  
**25 de septiembre de 2020**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18 de septiembre de 2020.

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

2. Se aprobaron varios recibos de suministro de agua potable según data n.º 12 de Hidraqua, por importe de 111,25 €.
3. Se procedió a anular una liquidación de Tasa Vado 2019 por acuerdo de Junta de Gobierno.
4. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos, por error en domiciliación bancaria.
5. Se anularon varios recibos de suministro agua, por omisión del DNI.
6. Se anularon varios recibos de Tasa del Mercado de Abastos.
7. Se aprobó una solicitud de concesión de prórroga para la liquidación del IIVTNU.
8. Se procedió al archivo de los expedientes "Mortis Causa", anualidad 2016.
9. Se estimaron las solicitudes de devolución de los importes proporcionales al periodo de suspensión de las actividades deportivas, por un importe total de 4.217,49.-€.
10. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 355.360,15.- €.
11. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del Departamento de Policía Local, correspondientes a reparación de patrullas policiales por importe de 2.385,82.-€.
12. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio de enseñanza de la Escuela de Música" - piano y lenguaje musical - , con la escuela de música "La Unión Musical de Crevillent", un año más (hasta el 5 de octubre de 2021), por un precio de 15.695,65 €/año. (IVA exento)
13. Se declaró totalmente suspendido el contrato administrativo del "Servicio de transporte escolar municipal de Crevillent", con efectos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 23 de junio de 2020, como consecuencia de la imposibilidad de prestar el servicio debido a la declaración del estado de alarma y a la suspensión de las clases presenciales.
14. Se acordó declarar desierto el procedimiento de contratación de las "Obras de construcción de nave para la Escuela Taller" por no haber ofertas que sean admisibles conforme al contenido de los Pliegos.
15. Se concedieron, una licencia para vado permanente, y un cambio de titularidad en la licencia de vado permanente.
16. Se aprobó el Convenio de colaboración con Cruz Roja Española Crevillent, para la financiación de la reducción de costes del I Campamento de verano Cruz Roja – Los Molinos, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 5.000 €.
17. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago del 1º plazo del Convenio con el Orfeón Crevillentino, por importe de 7.280 €.
18. Se aprobaron tres solicitudes de servicio de ayuda a domicilio, y se desestimaron tres solicitudes al no cumplir los requisitos del Reglamento Mpal. del Servicio de ayuda a domicilio.
19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 19.1. Se concedió una licencia para construcción de vivienda unifamiliar en C/Llorens, 25.
  - 19.2. Se acordó el levantamiento de la suspensión del contrato del "Servicio de implementación del Plan Estratégico industrial de la ciudad de Crevillent", al haber cesado las causas que impedían su ejecución.
  - 19.3. Se adjudicó el contrato del "Suministro de impresoras y fotocopiadoras del Ayuntamiento de Crevillent" a Elite Informática Tecnologías, S.L., por un importe total de 33.860,64 € (21% IVA incluido).
  - 19.4. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las "Obras de reparación parcial de la cubierta del gimnasio municipal".
  - 19.5. Se aceptó la subvención de la Diputación de Alicante por importe de 96.827 €, con destino a minimizar el impacto económico provocado por el Covid-19 sobre Pymes, Micropymes, Autónomos y Profesionales.
  - 19.6. Se acordó adjudicar a ANEK S3, S.L., por importe de 13.650,73.-€ (21% IVA incluido), el contrato menor del "Servicio de revisión, mantenimiento y puesta en marcha de 26 desfibriladores ubicados en edificios públicos", por ser la mejor oferta calidad-precio.
  - 19.7. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos el día 3 de octubre de 2020.
20. La Sra. Pineda Martínez da cuenta de la presunta agresión sufrida por una monitora de Servicios Sociales, por parte de una persona usuaria del servicio. La Junta de Gobierno local, acuerda el estudio y adopción de las acciones que sean pertinentes, en defensa de la trabajadora y de los intereses municipales afectados.

**1 de octubre de 2020:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2020.
2. Se anularon varias recibos de suministro de agua potable por sujeto pasivo fallido.
3. Se aprobó el padrón de alcantarillado y se dio cuenta de la prestación patrimonial pública no tributaria por uso

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondientes al 3º trimestre de 2020, y se fijó el plazo de cobranza.

4. Se estimaron doce solicitudes de devolución de precios públicos por actividades deportivas debido al cierre de instalaciones por Covid-19.
5. Se dio cuenta del Informe Cuenta Recaudación Hidraqua 2018.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 100.656,37.- €.
7. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Negociado de Urbanismo, por gastos de Asistencia y gastos jurídicos, por importe de 5.267,62 €.
8. Se acordó otorgar a la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís autorización para la ocupación de bienes del dominio público local y la ocupación de la vía pública, para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos en la Plaza Doctor Mas Candela.
9. Se aceptó de plano el desistimiento de la reclamante en el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2019/RP/00006, y se estimó la reclamación presentada en el Procedimiento administrativo sobre Responsabilidad Patrimonial n.º. 2019/RP/00032, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en cuanto a la indemnización reclamada por el interesado.
10. Se acordó designar letrado en el procedimiento ordinario n.º 000427/2020 sobre responsabilidad patrimonial, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 5.167,66 € más IVA.
11. Se estimó una solicitud de Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas.
12. Se concedieron seis licencias de obras mayores: (1) a D. Juan Jose Orts Julian, Licencia de Proyecto Modificado de la licencia inicial concedida por acuerdo de JGL de 10/07/2018, para la Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/Llorens, 55; (2) a D. Vicente Galipienso Bernad, licencia de obras para la instalación de ascensor en edificio sito en C/Ronda Sur, 29; (3) a Hidraqua, licencia de obras para Reparación Estructural de la Vivienda en C/ Vaiona, 81; (4) a CODISCA, S.L., Licencia de obra para construcción de nave en Polígono Industrial I8, parcela A20B; (5) a Kaoyung Hu, licencia de Obra para construcción de Nave Industrial sin uso específico en Polígono Faima, C/Parcent, 76, parcela 44; (6) y a Felipe Vilella Pascual, licencia de Obras para Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Partida las Casicas y del Rincón parcelas 20, 21, 47 y 48.
13. Se aprobaron los proyectos medioambientales y la distribución de subvenciones a las asociaciones y entidades beneficiarias para realización de programas medioambientales, por importe de 13.841,68.-€.
14. Se acordó aprobar la cuenta justificativa, correspondiente al curso escolar 2019-2020, presentada por el Colectivo de Estudiantes Universitarios, y se autorizó el gasto correspondiente por la cantidad de 9.827,30 €.
15. Se aprobaron las Actas del Jurado y del Público, que otorgan el Premio Villa de Crevillent y el Premio del Público del I Certamen de cortometrajes de Crevillent, así como la distribución de los premios y el reconocimiento de la obligación de pago de los mismos por importe total de 700 €.
16. Se estimó una solicitud de ayuda a domicilio.
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**8 de octubre de 2020:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2020.
2. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del Departamento de Informática por importe de 1.048,30.- €.
3. Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del Departamento de Deportes por un importe total de 3.448,73.-€.
4. Se acordó dejar sobre la mesa el expediente n.º 2019/RP/00021 sobre responsabilidad patrimonial, aplazándose su discusión hasta la próxima sesión, y se desestimó la solicitud presentada por el interesado, en expte. Responsabilidad Patrimonial n.º 2019/RP/00036, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
5. Se concedieron cinco licencias de obras mayores: (1) a Javier Camara Aix, Licencia de agrupación y segregación en Partida Saladar-Diseminados, Polígono 23, Parcela 8 y Polígono 24, Parcela 11; (2) Licencia de Proyecto Reformado de ampliación de edificio existente para tres apartamentos y local en C/Vereda Hospital, 9 y 10; (3) a la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A., Licencia de Obras/Instalación para Proyecto de modificación un tramo de LAMT-20KV S/CTO "IMPERIAL" para librar vuelo sobre parcela en Ctra. Estación Pol. Ind. I-4; (4) a D. Enrique Berna Agullo, Licencia de Segregación de parcela sita en Partida San Cayetano, Polígono 42, Parcela 25 y 61; (5) a Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asis, Coop. V., licencia de obras para la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos en Plaza Doctor Más Candela

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

s/n; Y se aprobaron, el Plan de despliegue de la red de comunicaciones electrónicas con fibra óptica en el casco urbano, y el Plan de Implantación de la red pública de comunicaciones electrónicas con fibra óptica, en el termino municipal de Crevillent.

6. Se denegó una solicitud de "Licencia de vado para actividad" por no estar en vigor la actividad que menciona de taller de lavado de automóviles tipo turismo y reparación de neumáticos.
7. Se concedió la ampliación de 2 metros más, de una zona reservada de vado permanente.
8. Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Escuela de Música "Unión Musical" de Crevillent, y se reconoció la obligación de pago por importe de 19.112,11 €.
9. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**16 de octubre de 2020:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020.
2. Se acordó aprobar las cuentas de Recaudación de la tasa por servicio de alcantarillado correspondiente al 1º y 2º trimestre del 2020.
3. Se aprobaron relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 69.279,22.- €.
4. Se acordó aprobar las certificaciones n.º uno y dos de las "Obras de reforma del edificio de la Asociación de vecinos de San Felipe Neri", por importe de 32.363,70 € y 36.185,68 € respectivamente.
5. Se acordó remitir copia a Canon España S.A.U., de los documentos solicitados del expediente de contratación "Suministro de impresoras y fotocopiadoras del Ayuntamiento de Crevillent", al ser licitador en dicho expediente de contratación.
6. Se declararon efectos no utilizables los siguientes bienes de propiedad municipal: vehículo Camión con matrícula A-3618-BW y vehículo con matrícula 3103BYS, asignados al Servicio de Oficina Técnica (Obras); y vehículo Renault Laguna con matrícula 3325BXM, asignado al Servicio de Policía Local.
7. Se concedió una licencia de obras para adecuación de Local a Vivienda en C/ Pintor Velazquez, 25, a Iniciativas y Proyectos Bergón S.L.,
8. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Sanidad por los siguientes conceptos: Control de plagas, meses de junio, julio y agosto de 2020, por importe de 15.047,86 €; Recogida de animales, meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020, por importe de 3.274,60 €; Control de plagas, meses de abril y mayo de 2020, por importe de 4.840,66 €; Recogida de animales, meses de diciembre 2019, abril y mayo de 2020, por importe de 3.016,01 €;
9. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 9.1. Se acordó adjudicar a Promociones Musicales GET IN, S.L., el contrato menor del servicio de concierto del artista José Mercé, por importe de 15.730,00 € (IVA incluido al 21%).
  - 9.2. Se adjudicó a Palmarés, S.L., la contratación menor de servicio artístico para concierto de Ana Guerra, el 24 de octubre de 2020, por importe de 10.127,70 € (21% IVA incluido)
  - 9.3. Se acordó adjudicar a Proges XXI, S.L., el contrato menor del servicio de concierto del artista Manel, por importe de 17.545,00 € (IVA incluido al 21%).
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=7132>

La Corporación Municipal queda enterada.

**9.- MOCIONES.****9.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Declaración Institucional de la Corporación Municipal sobre el Día Internacional del Cáncer de Mama, registrada en fecha 21 de octubre de 2020, con n.º de registro 11793, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

**"D. Jesús Ruiz Morcillo portavoz del Grupo municipal Compromís per Crevillent, D. Manuel Penalva Alarcón portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Josep Candela Muñoz, portavoz del Grupo Municipal l'Esquerra Crevillent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, portavoz del Grupo Municipal VOX y D.ª Lelia Laura Gomis Pérez, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Crevillent, proponen para su aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent la**

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

siguiente

**Declaración Institucional Día Internacional del Cáncer de Mama**

La Federación Española de Cáncer de Mama (FECMA) y las Asociaciones federadas, recordamos el **19 de octubre** como el **Día Internacional del Cáncer de Mama**.

Desde el movimiento asociativo de mujeres con cáncer, somos conscientes de los problemas de nuestro sistema público de salud, que ha priorizado sus esfuerzos ante los problemas originados con el Covid-19.

Pero cuando intentamos **recuperar cierta normalidad, es urgente que esa normalidad se perciba en la atención primaria y en la hospitalaria**. Los responsables de la planificación operativa de los hospitales, de los centros de atención primaria y las administraciones sanitarias, deben priorizar cómo recuperar los retrasos que se han originado en las pruebas diagnósticas, en las consultas presenciales, en la cirugía no urgente y en determinados tratamientos.

Las cifras de las listas de espera no eran buenas antes de la pandemia y los datos se han agudizado por los efectos del Covid-19. El movimiento asociativo de mujeres con cáncer de mama, hemos sentido miedo a ir solas a las consultas, pruebas y tratamientos; hemos detectado dificultades objetivas en la comunicación no presencial con el equipo médico; hemos visto retrasos en la atención a los pacientes y hemos sentido los problemas laborales y económicos causados o agravados por la crisis sanitaria.

**Confiamos en que nuestro sistema sanitario retome su actividad habitual**, aunque sabemos que retomar esa actividad va a someter a una nueva tensión a nuestros profesionales sanitarios, a nuestros hospitales y a nuestros centros de salud. La respuesta no será sencilla, **pero sin más personal y más dotación presupuestaria, la respuesta será imposible**. Queremos seguir confiando en nuestro sistema público de salud.

Desde un compromiso cívico y solidario, **nos sumamos al llamamiento para cumplir con las normas de nuestras autoridades sanitarias** mientras dure la pandemia del Covid-19, con el objetivo de proteger la salud del conjunto de ciudadanos y ciudadanas.

**Seguimos defendiendo los programas de detección precoz** promovidos y gestionados por el sistema público de salud, con acceso gratuito, continuados en el tiempo, dotados de los recursos necesarios, desarrollados con controles de calidad y por personal formado y evaluados en sus resultados, incluyendo la participación.

Para nuestra Federación Española de Cáncer de Mama (FECMA), la **equidad**, debiera representar un principio estratégico del conjunto de las administraciones sanitarias que gestionan nuestro Sistema Nacional de Salud. No debiera existir discriminación o exclusión alguna, tampoco por razones de residencia, en los métodos de diagnóstico, en los tratamientos de calidad y en el acceso a nuevas terapias y medicamentos eficientes. **Los servicios y las prestaciones sanitarias deben ser homogéneos en el Sistema Nacional de Salud**. No es equitativo un sistema donde se manifiestan diferencias de gasto sanitario público por habitante entre las Comunidades Autónomas.

**El cáncer estaba antes del Covid-19, está ahora y estará después**. El Covid-19 ha planteado la necesidad de corregir carencias en nuestro Sistema Nacional de Salud y ha urgido a valorar la prevención y la investigación.

**Apoyamos que se potencie con personal, medios y presupuesto al Ministerio de Sanidad**. Confiamos en la nueva Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud, que asumirá la elaboración de una Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud, donde se contempla la creación de un Centro Estatal de Terapias avanzadas.

Nos satisface que en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 sean sectores prioritarios **apoyar la I+D+I en el ámbito sanitario y la salud**, y actualizar la Ley de investigación biomédica para mejorar las condiciones laborales de los investigadores sanitarios y hospitalarios.

Seguiremos divulgando las recomendaciones del **Código Europeo contra el Cáncer** y estaremos atentas a las conclusiones de la **Comisión para la lucha contra el cáncer constituida en el Parlamento Europeo** el pasado 23 de septiembre.

La **tecnología sanitaria** debe completar su plena incorporación en la atención primaria, en las políticas de prevención y detección precoz de las enfermedades y en la interrelación de las políticas sanitarias y las políticas sociales.

Necesitamos **Registros poblacionales homogéneos y actualizados de cáncer**, que permitan saber con la mayor precisión posible la realidad de esta enfermedad.

Insistimos en la preocupación del **crecimiento del número de mujeres diagnosticadas de cáncer de mama antes de cumplir los 40 años** y prestar atención en los casos donde se plantea la relación entre fertilidad y cáncer de mama.

Detectamos que hay **mujeres trabajadoras con cáncer de mama** que tienen problemas para mantener sus responsabilidades laborales o profesionales, lo que deriva en despidos, bajas voluntarias o dificultades en su promoción profesional. **El retorno a la actividad laboral es un momento de inflexión en el camino de la recuperación de las pacientes oncológicas**.

**El abordaje del cáncer debe tener una dimensión multisectorial o intersectorial**, porque estamos ante un problema sanitario que tiene, también, una dimensión social a la que se debe responder desde las administraciones

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

públicas.

**Nuestra Federación Española de Cáncer de Mama (FECMA) se manifiesta especialmente sensible con las mujeres con cáncer de mama metastásico.** Para nosotras es una preocupación y una prioridad, porque afecta a la vida personal, familiar y profesional de la paciente y ocasiona necesidades complejas.

Somos conscientes de que serán la investigación y la innovación quienes harán posible erradicar, o al menos controlar, el cáncer de mama metastásico. Las mujeres con cáncer de mama metastásico necesitan sentirse apoyadas y mostrarse como personas que conocen la senda que deben recorrer. El cáncer forma parte de su vida, no determina la integridad de su vida.

Los **cuidados paliativos** son un derecho de los pacientes y deben formar parte de su atención integral. Su objetivo es ayudar a las personas con una enfermedad grave, para prevenir o atender efectos secundarios provocados por la enfermedad o por los tratamientos y, en definitiva, facilitar una mejor calidad de vida.

En la **supervivencia de larga duración** se perfilan necesidades que ponen de manifiesto la urgencia de abordar estrategias desde la perspectiva sanitaria y desde la perspectiva social. La supervivencia debe ser considerada como un ámbito de intervención específico.

En el supuesto de mujeres largas supervivientes de cáncer de mama, el objetivo para nuestra Federación es conseguir con políticas socio sanitarias adecuadas, la mejor calidad de vida de estas personas y lograr que se puedan reincorporar a los distintos ámbitos de su vida social, familiar y laboral de la forma más completa y normalizada posible.

Hoy, Día Internacional del Cáncer de Mama, sentimos la necesidad de reclamar **que se valore al movimiento asociativo de mujeres** como un agente social, cuya colaboración activa puede ayudar a superar la actual crisis social, sanitaria, educativa y económica, con ideas, actividades y compromiso. "

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=7714>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la **Declaración Institucional Día Internacional del Cáncer de Mama** antes transcrita en todos sus términos.

**9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECTIFIQUE DE OFICIO LOS RECIBOS DE SUMINISTRO DE AGUA ERRÓNEAMENTE EMITIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.**

Por el Grupo Popular se retira la moción presentada en fecha 20 de octubre de 2020, con n.º de registro 11682, del General de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=8338>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda retirar la Moción del Grupo Popular para que el Ayuntamiento rectifique de oficio los recibos de suministro de agua erróneamente emitidos en el segundo trimestre.

**9.3.-MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA, COMPROMÍS Y L'ESQUERRA, DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la moción conjunta presentada en fecha 20 de octubre de 2020, con n.º de registro 11697, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS Y EL GRUPO MUNICIPAL DE L'ESQUERRA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Sr. Manuel Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, Sr. Jesús Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Municipal de Compromís y el Sr. Josep Candela Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de L'Esquerra en el Ayuntamiento de Crevillent en su nombre y representación al amparo de lo previsto en la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta la siguiente propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno Ordinario que se convoque, a los efectos de debate y votación la siguiente **MOCIÓN**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 14 de septiembre de 2016, el Consell, a través del President de la Generalitat, anunció en el primer debate de política general celebrado en Les Corts que, por primera vez, los presupuestos de la Generalitat tendrían una dotación del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal con, al menos, 80 millones de euros para financiar servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios.

El Consell, mediante Acuerdo de 27 de enero de 2017, aprobó el Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, con una composición tripartita integrada por:

- El Fondo de cooperación municipal incondicionado.
- Las líneas de participación en los fondos europeos.
- Las líneas de financiación para proyectos municipales de inversión

En el DOCV núm. 7964, de 24 de enero de 2017, se anunció que la Dirección General de Administración Local iniciaba la apertura de un periodo de consulta pública de un mes como parte del proceso de elaboración del borrador del proyecto de decreto por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

El 7 de abril de 2017 el Consell aprobó el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Este Fondo, primero de los instrumentos integrantes del Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, tiene su origen en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su art. 64.3 prescribe que para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.

En cumplimiento de dicho mandato estatutario, en el art. 201 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana. Este precepto dispone que serán beneficiarios del Fondo todos los municipios de la Comunitat Valenciana y prescribe que a través de este se financiarán servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Comunitat Valenciana, y se establecerán sus dotaciones en cada ley de presupuestos de la Generalitat. Se indica finalmente que por reglamento se desarrollará la participación de los municipios en las dotaciones del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana.

**Entre los Fines y criterios del Fondo de Cooperación Municipal se encuentra:**

- Garantizar la suficiencia financiera de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y potenciar su autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.
- Promover el equilibrio económico de los entes locales de la Comunitat Valenciana y la realización interna del principio de solidaridad.

Los principios sobre los que se asienta dicho fondo son los de objetividad, transparencia, publicidad y equidad, constituyendo un factor de articulación, equilibrio y cohesión territorial.

Uno de los principales beneficios del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, y que atiende algunas de las principales necesidades y demandas de los ayuntamientos, es que la naturaleza de dichas ayudas es incondicionada y no finalista, es decir, los municipios tendrán autonomía y libertad para la inversión de dichos fondos en aquello que consideren prioritario.

Así, la cantidad consignada en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fondo de Cooperación Municipal ha sido de 40.000.000 euros por ejercicio (un total de 160 millones de euros, de los cuales, 54'8 millones en la provincia de Alicante) y la distribución se realiza mediante una cantidad fija por cada uno de los municipios y entidades locales menores. El importe restante del Fondo se distribuye en función del número de habitantes según las cifras de población aprobadas por el Gobierno que figuren en el último Padrón municipal vigente, ponderadas por coeficientes correctores aplicables a cada uno de los diferentes tramos poblacionales de cada entidad beneficiaria.

En cuanto a la participación de las Diputaciones, esta se realiza a cabo mediante un acuerdo de adhesión voluntaria a este Fondo. Tanto la Diputación de Valencia como la de Castellón, a diferencia de la de Alicante, mostraron desde la puesta en marcha de este fondo su interés en formar parte del mismo dado el gran beneficio para el municipalismo.

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

La regulación del Fondo de Cooperación Municipal establece que la distribución de las diputaciones participantes será con la misma cuantía que la Generalitat, utilizando, bien sus mismas reglas de distribución y bajo el mismo régimen de transferencias incondicionadas, o bien adoptando su propio régimen jurídico y reglas de distribución, atendiendo a los principios de objetividad y equidad.

Las condiciones y, especialmente, la posibilidad de los ayuntamientos de poder decidir de manera autónoma el destino del FCMCV según las prioridades, pronto contó con el respaldo de muchos cargos públicos alicantinos.

Desde el anuncio realizado de creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana realizado por el presidente de la Generalitat, la posición de los diferentes equipos de gobierno en la Diputación de Alicante fue contraria al mismo, por lo que, a día de hoy, y transcurridos cuatro presupuestos desde la implantación del Fondo de Cooperación Municipal, la provincia de Alicante somos la única de las que componen la Comunitat que sólo recibe la parte correspondiente de la Generalitat Valenciana.

De este modo, los municipios alicantinos, sus ayuntamientos, se ven privados de una sustancial inyección económica que, además, pueden invertir de manera incondicionada en aquello que el consistorio considere más prioritario. Esta posibilidad se convierte, sin duda, en la mejor aportación económica que puede recibir un ayuntamiento, y más en un momento tan complicado en el plano social y económico como el actual y que afecta de manera directa a la gestión municipal que precisa de más recursos y autonomía para su utilización en bien de los vecinos y vecinas de las diferentes poblaciones.

Así lo han entendido el resto de Diputaciones de la Comunitat Valenciana, adheridas a este Fondo, resaltando el caso de la Diputación de Valencia que, en este año, ha triplicado su participación con una distribución de 60 millones tan solo en este 2020 entre los municipios de la provincia de Valencia.

En el caso de **CREVILLENT**, la cantidad que como Fondo de Cooperación Municipal se ha dejado de percibir por parte de la Diputación de Alicante por su no participación asciende, desde el 2017, a **924.076 €**, cantidad que hubiera supuesto un importante desahogo para las cuentas municipales y excelentes oportunidades para mejorar los servicios públicos destinados a nuestros vecinos y vecinas.

Entendemos que desde la Diputación de Alicante se debe dar un giro a la negativa posición a participar del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y que, por fin, el próximo presupuesto de la institución provincial incluya su participación en la cantidad señalada en el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Ante esto, desde el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal de Compromís y el Grupo Municipal de L'Esquerra en el Ayuntamiento de Crevillent presentamos los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO**:

**Primero.-** Instar a la Diputación de Alicante para que se apruebe de cara al próximo presupuesto de 2021, la participación en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=8638>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Votos NO.....	7 (PP)
Abstenciones .....	3 (VOX/ C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 24 de Mayo de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Mayo de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Portavoces de los Grupos municipales si alguno de sus miembros desea hacer uso de la palabra y promovido debate, las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=2&t=10483>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.